

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

238. DECRETO Nº 0292, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 34052/2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2024000292 de fecha 4 de diciembre de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos número 34052/2024** por importe de 550.857,77 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 67 de fecha 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 3 de diciembre de 2024), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34052/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con Bajas de Otros créditos número 34052/2024** por importe de 550.857,77 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Se adjunta ANEXO de la modificación.

ANEXO

Modificación de crédito nº 34052/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	33400	22700	MELILLA CIUDAD CINE	550.857,77 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				550.857,77 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de otros créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
04	33400	64000	MELILLA CIUDAD CINE REMANENTE	550.857,77 €
TOTAL BAJAS				550.857,77 €

Melilla, a 4 de diciembre de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany